ACTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO / ESTUDIO DE NECESIDADES / ESTUDIOS PREVIOS
No. 2026-002

En la ciudad de Facatativá, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026, en la oficina de la Rectora de la institución, se analizaron una(s) necesidad(es) que requiere(n) de destinación de recursos provenientes del Presupuesto de lngresos y Gastos de la vigencia 2025 del Fondo de Servicios Educativos. En el presupuesto se proyectó Recursos del Sistema General de Participaciones SGP y Recursos Propios para la contratación de servicios y compras, en este caso se destinan recursos para PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y DE INTERNET CON UN PLAN DE 10 MBPS PARA LAS OFICINAS DE RECTORIA, SECRETARIA, COORDINACIÓN Y PAGADURIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JUAN XXIII SEDE PRADO AÑO 2026, teniendo en cuenta:

1. La IEM JUAN XXIII, es una lnstitución Educativa de carácter público oficial, que presta el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Técnica en sus cuatro sedes: Prado, Bermeo, Paso Ancho y Tierra Morada; junto con la Matricula se establecen los Deberes y Obligaciones de las partes comprometidas, siendo responsabilidad de la IEM JUAN XXIII suministrar servicio de internet, para atender satisfactoriamente la cobertura escolar y la calidad de la prestación del servicio educativo a nivel institucional.
2. La institución cuenta con 1.095 estudiantes matriculados para el presente año lectivo, 58 profesores, 3 directivos docentes y 6 funcionarios administrativos, 1 orientador. Adicionalmente se deben sumar los padres de familia y acudientes, los entes de control y en general todas las personas que necesiten alguna interacción con el colegio.
3. Que mediante Acuerdo No.2025009 del 21 de noviembre de 2025, los miembros de Consejo Directivo aprobaron el Presupuesto de lngresos y Gastos para la vigencia 2026.
4. Que mediante Resolución No.008289 del 25 de marzo de 2026 el Ministerio de Educación Nacional giro los recursos provenientes del SGP para educación por concepto de calidad gratuidad educativa.

5. Que es una herramienta necesaria para el funcionamiento de la IEM Juan XXIII, garantiza cumplir con los principios fundamentales de eficacia, eficiencia y celeridad en todo tipo de proceso.
6. Que se debe firmar un contrato de servicios, en el cual se manifestará que la prestación del servicio será de manera digital y física.
7. Que por el monto asignado y teniendo en cuenta el manual interno de contratación especial de los Fondos de Servicios Educativos, artículo 5° contratación de bienes y servicios cuya cuantía no supere las 5 SMLV para el año 2025, el rector procederá a su ejecución.

Por lo anterior, es necesario contratar el servicio de los elementos justificados anteriormente.

NUBIA ESPERANZA GOMEZ BONILLA
Rectora